

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Noviembre de 1920).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.254.

Pedrosa del Rey.

Don Olegario Alonso Santamaria, Alcalde accidental de Pedrosa del Rey.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de Utilidades de este término municipal tendrá lugar en los días 29 y 30 del corriente mes, por el recaudador D. Aníbal Miguel, y en su casa habitacion, desde las nueve á las diez y seis de cada uno de los días expresados, en su consecuencia se invita á todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros á que acudan á satisfacer sus cuotas.

En los días 10, 11 y 12 de Diciembre próximo, estará abierta la recaudacion del segundo período voluntario y que pasado dicho período se procederá á la exaccion por la vía de apremio.

Pedrosa del Rey 23 de Noviembre de 1920.—El Alcalde accidental, Olegario Alonso.

Núm. 3.181.

Tordesillas.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Tordesillas en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Octubre de mil novecientos veinte y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las vigentes disposiciones.

Sesion del día 2 de Octubre.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Damián Milan y Alonso y aprobada el acta de la anterior se acordó por mayoría de los señores presentes y con el voto en contra del señor Concejal don Isaac Llamas, que los vales para adquirir aceite de tasa se sigan entregando como hasta ahora solo al propio vecino, prescindiendo de los hijos y criados, á no ser en el caso de enfermedad ó ausencia de aquéllos.

Seguidamente se acordó dar las gracias en nombre de los pobres de la localidad al señor Diputado á Cortes por el Distrito Excmo. señor don José M.ª Zorita y que se publique su generoso rasgo, entregando al señor Alcalde doscientas pesetas que dedica á los pobres de esta villa de la indemnizacion que como Diputado le entrega la Nacion y que ellas sean repartidas á justo prorrateo entre los pobres que lo soliciten.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Septiembre.

Sesion del día 9 de Octubre.—Ordinaria en segunda convocatoria.—Preside el señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporacion del remate para la corta de pinos efectuado y remitido á la aprobacion superior.

Seguidamente se acordó que se cumplimente la resolucion dictada por el señor Gobernador civil de la provincia, en expediente seguido contra el Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de esta villa por don Vidal Hernandez, de Ventosa de la Cuesta.

En acto seguido se acordó que el servicio de bagajes se haga en la forma que ordena el señor Presidente de la Diputacion provincial, remitiendo la cuenta y justificantes.

Seguidamente y retirado del Salon por interesado directamente el señor Concejal don Isaac Llamas, se acordó notificar al señor Presidente de la Junta general del Reparto la resolucion dictada por el Tribunal provincial, en el recurso interpuesto por los reclamantes y haciéndole ver la necesidad de interponer recurso de atzada contra dicho acuerdo, de imposible cumplimiento dada la época en que estamos.

Seguidamente y retirado del Salon el señor Concejal don Pedro Sigüenza Izquierdo, como padre político del interesado, rematante del alumbrado público, se

acordó en vista de la reclamacion de éste y de las quejas que contra el mismo existen, que se le abone la cuenta que pide y que por el señor Alcalde se le obligue á cumplir el pliego de condiciones, imponiéndole las correcciones procedentes.

Seguidamente se acordó que pasen el señor Alcalde y Secretario á Valladolid el día catorce del corriente, para conferenciar con las Autoridades superiores sobre forma del servicio de bagajes y recurso sobre el reparto general y que se les abonen las dietas correspondientes.

Se acordó abonar al Secretario las dietas de ir á Valladolid los días siete y ocho del corriente para conferenciar con el señor Administrador de Contribuciones sobre Apéndices y pagos del 20 por 100 de propios que se adeuda y otros asuntos del Ayuntamiento.

Sesion del día 15 de Octubre.—No pudo celebrarse por falta de número ni en primera, ni en segunda convocatoria.

Sesion del día 22 de Octubre.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde citado y aprobada el acta de la anterior, se acordó que se vendan en pública subasta las basuras de los corrales del Prado de Zapardiel bajo el tipo de ciento diez pesetas, el día treinta y uno del corriente á las doce y las del corral del Matadero el mismo día á las doce y media, bajo el tipo de setenta y cinco pesetas.

Seguidamente quedó enterada la Corporacion de haberse rematado los pastos de invernía de los prados de Zapardiel y La Reguera, y de haberse anunciado el remate del fruto del pino de los montes para el día 25 del corriente.

Seguidamente quedó enterada la Corporacion del resultado del viaje acordado del señor Alcalde y Secretario.

Enseguida se acordó que por el señor Alcalde se convoque sesion de la Junta local de primera enseñanza para que estudie el medio de mejorar ésta en lo posible.

Tambien se acordó en virtud de instancia presentada por la señora Maestra auxiliar de la Nacional de niñas, solicitando el desdoblamiento de la misma, que el señor Alcalde conferencie con ella y la señora Maestra sobre el particular, dando cuenta al Ayuntamiento para resolver lo más procedente.

Sesion del día 29 de Octubre.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde citado y aprobada el acta de la anterior, se acordó que por la Comision de Hacienda se proceda á confeccionar los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios y el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año económico.

En acto seguido se acordó exponer al público para conocimiento del vecindario una comunicacion del Excmo. señor Capitán General de la Región, dando las gracias al Ayuntamiento y al pueblo por la acogida y facilidades que dió á las fuerzas que permanecieron en esta villa, con motivo de las maniobras últimas.

Seguidamente se acordó hacer cuanto se pueda para lograr que sea un hecho el proyecto de línea de automóviles para conduccion de correspondencia, viajeros y mercancías entre Medina del Campo y Benavente por esta villa, que anuncia el señor Alcalde de Villalpando solicitando nuestro apoyo.

Se acordó que en término de dos sesiones, se presente la cuenta semestral de fondos del Ayuntamiento.

Se acordó que no se abra al público el Cementerio durante los días uno y dos del próximo Noviembre.

Quedó enterada la Corporacion del resultado del viaje del señor Alcalde y sus gestiones para ob-

tener arroz de tasa, acordando que se le abone las dietas correspondientes.

Tordesillas treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Francisco Coello.

Diligencia.—Por ella se hace constar que dada cuenta del presente extracto en sesion del Ayuntamiento del día cinco de Noviembre, el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se remita para su publicacion en el «Boletín Oficial», de lo que certifico.—9 Noviembre de 1920.—Francisco Coello.—V.º B.º El Alcalde, Damián Milán y Alonso.

Núm. 3.252.

Villacid de Campos.

Para que este Ayuntamiento pueda en su día formar con acierto el presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1921 á 1922 y utilizar todos los ingresos ordinarios que la Ley permite, se requiere por medio del presente anuncio á todos los terratenientes de este término municipal, con el fin de que en el término de quince días contados desde la publicacion del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, manifiesten por escrito en esta Secretaría si ceden los pastos de sus fincas á favor de la Corporacion municipal, con objeto de que esta pueda utilizar sus productos como ingresos en dicho presupuesto conforme á los años anteriores; entendiéndose que de no hacerse la reserva de ellos en el tiempo y forma indicados, dispondrá de los mismos el Ayuntamiento para los fines que se dejan relacionados.

Villacid de Campos 22 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Félix Lanseros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.242.

Don Florencio Barrera y Rodrigo, Oficial de Sala de la Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de este Tribunal, en los autos á que la misma se refiere es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia núm. 129.—Registro folio 211.—En la Ciudad de Valladolid á

seis de Noviembre de mil novecientos veinte, en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Olmedo, seguidos por don Juan Benito Muñoz y su esposa doña Magdalena de Castro Ordáz, vecinos de Cogeces de Iscar, representados por el Procurador Recio, con don Eloy Pasalodos Toral, por sí y como representante legal de su esposa doña Elvira Martínez Gutierrez, vecinos de Portillo, hoy difunto el don Eloy, habiéndose entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal por la incomparecencia de la doña Elvira en esta Superioridad sobre nulidad de dos escrituras de compra-venta y otros extremos; cuyos autos penden ante esta Superioridad á virtud de la apelacion interpuesta por los demandantes de la sentencia en quince de Diciembre de mil novecientos diez y siete dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, sin imposicion especial de las costas de esta segunda instancia la sentencia apelada por la que el Juez de primera instancia de Olmedo resuelva: Primero, que debe absolver y absuelve á doña Elvira Martínez Gutierrez, de la demanda contra ella entablada por don Juan Benito Muñoz y su esposa doña Magdalena de Castro. Segundo, que así mismo declara prescrita la accion por estos últimos entablada para conseguir la nulidad de la escritura siete de Enero de mil novecientos nueve, condenándoles en su consecuencia á entregar á don Eloy Pasalodos Toral, las fincas urbanas y rústicas descritas en la misma escritura, cancelándose, una vez que la resolucion sea firme, la anotacion preventiva de la demanda, acordada en la providencia de veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez y seis. Tercero, que estimando la renovacion formulada por la representacion legal de don Eloy Pasalodos, se condena á dichos don Juan y doña Magdalena, á satisfacer á aquél el importe de las rentas vencidas desde el año mil novecientos quince hasta la definitiva entrega de las fincas antes citadas, imponiéndoles tambien la mitad de las costas procesales. Cuarto, que debe declarar y declara la nulidad de la escritura de fecha veintitres de Noviembre de mil novecientos catorce y en su virtud se condena á don Eloy Pasalodos Toral á que deje á la libre disposicion del actor don Juan Benito Muñoz, el fruto producido en el año mil novecientos quince por los sembrados comprendidos en la expresada escritura, recibiendo del Benito Muñoz la cantidad importe de la venta, condenándole asimismo á satisfacer la otra mitad de costas. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento

y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia en esta Superioridad de la demandada y apelada doña Elvira Martínez Gutierrez, viuda de don Eloy Pasalodos Toral, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El señor Presidente don Leopoldo L. Infantes, votó en Sala y no pudo firmar, Wenceslao Doral.—Wenceslao Doral.—Gerardo Pardo.—Perfecto Infanzon.—Alfonso Gomez.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y en el siguiente hábil, ocho de Noviembre, notificada al Procurador Recio y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificacion sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, mediante la incomparecencia de la demandada y apelada doña Elvira Martínez Gutierrez, viuda de don Eloy Pasalodos Toral, la expido y firmo en Valladolid á ocho de Noviembre de mil novecientos veinte.—Licenciado, Florencio Barrera.

865

Juzgados municipales

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias que se siguen procedentes de la Superioridad por daños en un paso á nivel de la Estacion de Ariza, por un automóvil de la matrícula número cincuenta y seis de Bilbao, propiedad de don Tomás Allende, cuyo hecho tuvo lugar el día veintidós de Junio último, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al mecánico que conducía dicho automóvil, cuyo nombre se ignora y el cual tiene su domicilio en Madrid, y de don Tomás Allende, vecino de Bilbao, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día primero de Diciembre próximo y hora de las doce, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberán asistir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Valladolid á 22 de Noviembre de 1920.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta del Hospicio provincial.